

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00035

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 y el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE:

1. CONCEDER en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada de la parte demandante contra el auto de 5 de marzo de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda¹.

Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 047
fijado el 11 DE ABRIL DE 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 354f131073f01af8f4e655cbbba12674e65ac3c6e70956f38160a83464f07ba9
Documento generado en 10/04/2024 04:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

¹ Archivo 016